



Universidad Nacional de Salta

4/72

SALTA, 19 de Septiembre de 1972.-

Exp. Nº 007/72

VISTO:

Que esta Delegación en su tarea de implementación de la futura Universidad ha tomado diversas medidas a objeto de adecuar los actuales inmuebles con el propósito de lograr un mayor aprovechamiento y mejor funcionalidad de los mismos con la incorporación de nuevos departamentos y dependencias en Castañares;

Que a tal objeto después de consultas a diversos profesionales del me dio y teniendo en cuenta la vinculación que el Arq. Eduardo Larrán mantenía con los estudios primitivos del inmueble de Castañares ejecutados por la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Tucumán, acordó solicitarle presupuesto por los proyectos de reforma referentes a aulas teóricas, sala de Dibujo, anfiteatros, biblioteca y adecuamien to del comedor estudiantil, presupuesto que se acompaña a las presentes / actuaciones y que esta Delegación estima ajustado a las necesidades pedidas;

Que por otra parte existe urgencia en dar comienzo a estos trabajos que deberán estar concluidos al comenzar las actividades docentes en el / mes de Marzo de 1973;

POR ELLO:

Atento las atribuciones conferidas por el Art. 4º de la Ley Nº 19.633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1º .- Aceptar el presupuesto presentado por el Arq. EDUARDO LA-

///...



Universidad Nacional de Salta

...///

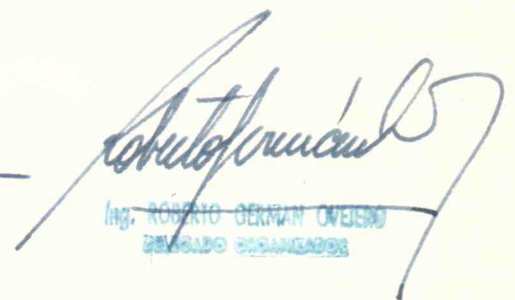
RRAN y en consecuencia encomendarle la confección del proyecto de reforma de los siguientes locales universitarios del inmueble de Castañares; aulas teóricas, Sala de Dibujo, anfiteatros, biblioteca y adecuamiento del Comedor Estudiantil.-

Art.2º.- La cantidad de \$ 10.000 (Diez mil pesos) que se conviene por la realización del trabajo; será abonada por etapas y en la siguiente forma: 35 % a la entrega de los planos de Hormigon Armado y cálculo estructural; 35 % a la entrega / de los planos generales y el 30 % restante con la entrega de los planos de detalles.-

Art.3º.- El gasto que se dispone en el Art.1º de la presente resolución deberá ser imputado a la partida "Honorarios" de / los créditos acordados por el Ministerio de Cultura y Educación mediante resolución 2253 y 2917/72.-

Art.4º.- Hágase saber, etc.-


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos


Ing. ROBERTO GERMAN OWEIS
ENCARGADO DELEGADO